



ARZOBISPADO DE GUADALAJARA

Circular 47/2017

COLECTA DE LA COOPERACIÓN DIOCESANA ANUAL

A toda la Comunidad Diocesana:

La gracia de parte de Dios, nuestro Padre, y de Jesucristo, el Señor, habite en sus corazones.

La colecta anual de la COOPERACIÓN DIOCESANA es una manifestación de la caridad fraterna en la comunicación de los bienes, como lo enseñó nuestro Señor Jesucristo en el Evangelio, que *se hizo hombre para que pudiéramos compartir su divinidad; se hizo pobre para que pudiéramos compartir sus riquezas*. Al igual que Cristo se entregó por nosotros, los fieles pueden responder a las necesidades de los demás con limosnas de forma alegre y voluntaria. San Pablo decía también, que la manera de *comprobar la sinceridad del amor es mediante el interés por ayudar a los pobres (cfr. II Cor 8,8)*.

Para llevar a la práctica el ejemplo del Señor y la exhortación del Apóstol, la Iglesia promueve la COLECTA ANUAL de la COOPERACIÓN DIOCESANA, y así dar cumplimiento al Quinto Mandamiento de la Iglesia. Exhorto a los Párrocos y Rectores de Templos a promover la comunión de bienes, para que seamos corresponsables en las necesidades económicas de la *Arquidiócesis de Guadalajara*. Les pido que la promuevan con diligencia y entreguen íntegramente las aportaciones de los fieles, recordando que es de gran ayuda el subsidio para obras de caridad, la ayuda a templos en construcción, los subsidios a parroquias pobres, el apoyo al *Seminario*, la *Mutual del Clero*, el *Trinitario Sacerdotal* y a las jubilaciones de los sacerdotes ancianos. Al promover en sus comunidades la COOPERACIÓN DIOCESANA se pueden repartir los sobres en el templo a partir del mes de diciembre, o entregarlos a domicilio, a fin de que los fieles puedan depositar su cooperación y llevarla al templo el domingo siguiente. Como en otros años, se pide que también la colecta que se hace en el templo ese día, se sume a la colecta diocesana, dejando lo necesario para cubrir los gastos de la semana.

Les recuerdo los criterios que se han de tener en cuenta para la COLECTA:

1. A los comerciantes, empresarios y profesionistas, se les solicita una aportación equivalente a un día de utilidades al año; lo mismo a los ganaderos y campesinos.
2. A las personas que con su trabajo obtienen más del doble del salario mínimo, se les pide colaborar con el salario de un día.
3. Las personas que obtienen ingresos menores al doble del salario mínimo general, no tienen esta obligación, pero pueden ofrecer lo que crean conveniente.

Agradezco a todos su generosa colaboración, que manifiesta su amor a Dios, y espero que el Señor, fuente de todo bien, recompense abundantemente su benevolencia y bendiga sus familias.

Guadalajara, Jal., a 7 de noviembre de 2017.


Pbro. DR. JAVIER MAGDALENO CUEVA
Secretario Canciller


+ JOSÉ FRANCISCO CARD-ROBLES ORTEGA
Arzobispo de Guadalajara

Prot. A5361/2017